PROYECTO AMAZONÍA BIOCULTURAL

ANEXO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PROFESIONAL

LÍNEA PLAN DE ADQUISICIONES	01P2-2026-103
DESCRIPCIÓN/RUBRO	Servicios profesionales Rubro:
CATEGORÍA	Consultoría individual /Prestación de servicios Profesionales
CANTIDAD DE CONTRATOS	1
PROCEDIMIENTO	Expresión de interés - Convocatoria
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Amazonía para el análisis de información geográfica en el marco del proyecto Amazonía Biocultural.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Que el Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).

Que en el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*", con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el **Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC** – como un "Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" y precisa que "sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine".

Que dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Que, se estableció a su turno, que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del **Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC**. Se definió que "*la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Que consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad", en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

Que así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.**, dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para **FIDUCOLDEX S.A.**) el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo.

Que dentro del mismo Contrato de Fiducia Mercantil en el numeral 4 de la cláusula 9.3.2.1 se establecen las obligaciones específicas en materia de administración e inversión de recursos del Patrimonio Autónomo así: "(…) Celebrar los actos o contratos necesarios para el objeto y ejecución del contrato, previa instrucción del Comité Fiduciario en el marco de sus funciones, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y conforme a lo señalado en el Manual Operativo, y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el contrato de fiducia mercantil (…)", dada la expresa autorización para que la selección de dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se rija por normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en desarrollo de su objeto misional y actividades encomendadas, permite canalizar recursos del presupuesto general de la Nación y de otras fuentes para lograr transformaciones positivas para convertir a Colombia en líder en acción climática a través de la financiación de planes, programas y proyectos ambientales estratégicos que contribuyan a la disminución de los conflictos socio ambientales creados por los efectos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Que, en este sentido, en la Guía para la formulación de programas y proyectos 2023 creado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se estipulan los lineamientos metodológicos para la formulación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, ciñéndose a los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023. Esta guía es el marco de referencia para la presentación de planes, programas y proyectos al Consejo Directivo del FONDO, el cual es el órgano decisorio sobre la aprobación y financiación de los mismos, en el cual se considera que un gasto elegible puede cumplir al menos con uno de los siguientes objetivos ambientales, en línea con las necesidades de desarrollo sostenible del país y los compromisos internacionales: i) mitigación del cambio climático, ii) adaptación al cambio climático, iii) conservación y manejo de los recursos naturales, iv) conservación de la biodiversidad, y v) prevención y control de la contaminación. Además, en línea con el marco de referencia de los bonos verdes soberanos de Colombia, debe contribuir al cumplimiento de las metas trazadoras de los ODS del país, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsable), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), así como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, con lo expuesto anteriormente, el proyecto se propone realizar procesos de restauración de los ecosistemas estratégicos presentes en las áreas protegidas y los territorios colindantes a través de la implementación de estrategias para la generación de acuerdos de conservación e impulsar alternativas económicas sostenibles,

fortalecer la toma de decisiones para el manejo del territorio y establecer mecanismos para el ejercicio integral de la autoridad ambiental.

Que por otro lado, Parques Nacionales Naturales de Colombia, (en adelante "PARQUES NACIONALES" tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que, de otro lado, **El PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, en adelante "**PATRIMONIO *NATURAL***" conforme a sus estatutos se constituye como una persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta, que tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia – SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que **EL FONDO** y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** suscribieron el Convenio No. 166 de 2025, cuyo objeto es el desarrollo de la Fase I del proyecto denominado "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

Que, para la ejecución de dicha fase y en el marco de las obligaciones allí establecidas, **EL FONDO**, **PATRIMONIO NATURAL** y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** suscribieron el Convenio No. 090 de 2026, mediante el cual se establecieron los términos para la implementación del proyecto "Amazonía Biocultural: Conservación participativa de ecosistemas estratégicos del Bioma Amazónico".

La implementación de la Fase I del Proyecto "Amazonía Biocultural", formalizada mediante los Convenios No. 166 de 2025 y No. 090 de 2026, establece el compromiso institucional de restaurar ecosistemas estratégicos y reducir usos del suelo incompatibles con la conservación en el bioma amazónico. Para alcanzar estos objetivos, desde la Dirección Territorial Amazonía (DTAM) se requiere un modelo de operación que integre un equipo interdisciplinario especializado capaz de gestionar los mecanismos de articulación en el ejercicio integral de autoridad ambiental del bioma amazónico y sus territorios transfronterizos y coordinación más efectiva en la toma de decisiones entre comunidades locales indígenas e instituciones en los ecosistemas amazónicos. Esta labor es fundamental para asegurar que las acciones de recuperación de la integridad ecológica sean sostenibles y respondan a las realidades socioambientales de la región.

.

Dada la complejidad técnica y territorial de la Amazonía, resulta indispensable contar con un profesional en Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Geografía y posgrado en calidad de maestría en ciencias biológicas, ambientales o afines con experiencia en análisis de datos espaciales de dinámicas de deforestación y actividades ilegales en la Amazonía colombiana, así como información para el manejo de áreas protegidas, relacionamiento con actores, cartografía social y demás información geográfica requerida según los compromisos del Proyecto Amazonía Biocultural.

Finalmente, teniendo en cuenta la disponibilidad insuficiente del equipo de planta de la DTAM y la magnitud de las metas establecidas y sus respectivos reportes relacionados con hectáreas de vigilancia, análisis de dinámicas de deforestación y actividades ilegales y espacios de gobernanza con actores, así como realizar desplazamientos de apoyo y seguimientos en territorio, se requiere la vinculación de un profesional con experiencia en las actividades y necesidades anteriormente planteadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del proyecto.

.

1.2. Alcance

El alcance de la presente contratación comprende la prestación de servicios profesionales orientados a brindar acompañamiento técnico especializado en Sistemas de Información Geográfica (SIG) a la Dirección Territorial

Amazonía (DTAM) para orientar, construir, analizar, consolidar y validar la información geográfica y cartográfica generada en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.

En desarrollo de lo anterior, el contratista será responsable de liderar el análisis de datos geoespaciales para la identificación, caracterización y monitoreo de dinámicas territoriales asociadas a fenómenos como la deforestación, la minería ilegal y otras presiones antrópicas en las áreas protegidas priorizadas, incluyendo escenarios transfronterizos. Así mismo, deberá generar productos cartográficos y bases de análisis espacial que permitan soportar técnicamente la medición de indicadores, la toma de decisiones y el fortalecimiento de la gestión institucional para la conservación.

El alcance incluye la elaboración de cartografía temática, análisis de visibilidad, delimitación de áreas de intervención y cálculo de hectáreas objeto de seguimiento, así como la generación de insumos geográficos en formatos interoperables (incluyendo archivos tipo shapefile y geodatabases), conforme a los estándares definidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia y los requerimientos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Asimismo, el contratista deberá brindar soporte técnico desde el componente geoespacial para el desarrollo y seguimiento de las acciones acordadas en instancias de gobernanza con pueblos étnicos y la articulación de acciones interinstitucionales relacionadas con el ejercicio de la autoridad ambiental.

Finalmente, el profesional será responsable de consolidar y estructurar la Base de Datos Geográfica (GDB) del proyecto en lo correspondiente a su objeto contractual siguiendo los lineamientos y estándares de Parques Nacionales Naturales de Colombia, garantizando la integridad, disponibilidad y transferencia documental digital de toda la información geográfica y metadatos producidos al finalizar el contrato

1.3. Objeto

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Amazonía para el análisis de información geográfica en el marco del proyecto Amazonía Biocultural.

1.4. Actividades

El profesional desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto Amazonía Biocultural, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Elaborar y concertar el plan de trabajo con el supervisor que detalle las actividades y tiempos.
2. Generar y analizar la información geoespacial relacionada con las dinámicas asociadas a la deforestación, minería ilegal y actividades conexas en la región amazónica y en escenarios transfronterizos que afectan las áreas protegidas priorizadas en el Proyecto Amazonía Biocultural.
3. Apoyar el levantamiento y análisis de información para el indicador "número de hectáreas cubiertas con jornadas de vigilancia" para las áreas protegidas relacionadas con el proyecto, de acuerdo a lineamientos de PNNC y del Proyecto Amazonía Biocultural.
4. Elaborar informes técnicos trimestrales de avance e informe final para el reporte del indicador "Número de hectáreas objeto de análisis de dinámicas de deforestación y actividades ilegales" que incluyan mapas de visibilidad con anexos y cálculo del número de hectáreas cubiertas mediante el ejercicio de análisis (Recorridos y capas de información .shp) de acuerdo a lineamientos de PNNC y del Proyecto Amazonía Biocultural.
5. Brindar apoyo técnico en la generación de información geográfica y cartográfica para el reporte y desarrollo de: acciones acordadas en instancias de Gobernanza con grupos étnicos relacionados con las áreas protegidas del Bioma amazónico, de acciones interinstitucionales relacionadas al ordenamiento ambiental integral del territorio y de acciones de alianzas con autoridades competentes y grupos sociales para contener dinámicas ilegales complejas que amenazan la integridad del bioma en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
6. Construir y consolidar la información geográfica y cartográfica de planeación, implementación y seguimiento de los procesos de autoridad ambiental y de instancias de gobernanza articulados con comunidades locales indígenas e instituciones en las áreas protegidas priorizadas del Proyecto Amazonía

Biocultural para los reportes mensuales de avances, gestión, indicadores y demás requerimientos desde el Proyecto Amazonía Biocultural y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

7. Monitorear e identificar semanalmente fenómenos, riesgos o situaciones de interés para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural, mediante la consulta y el análisis de datos geoespaciales provenientes de plataformas y sistemas de información geográfica (SIG) especializados.
8. Apoyar la construcción e implementación de las metodologías de monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica a escala geográfica del proyecto Amazonía Biocultural según los lineamientos de PNNC y del proyecto.
9. Apoyar la construcción e implementación de las metodologías de monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural según los lineamientos de PNNC y del proyecto.
10. Apoyar la generación de documentación técnica a partir de análisis espaciales y la elaboración de salidas gráficas, tableros de control u otras herramientas de visualización de información espacial, relacionadas con la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural, cuando sea requerido.
11. Realizar la transferencia documental digital de toda la información geográfica, metadatos y análisis espaciales producidos y relacionados con las actividades del contrato al área de gestión de información de la DTAM y al equipo coordinador del proyecto al finalizar el contrato.
12. Participar en espacios de trabajo con los equipos de las áreas protegidas, comunidades locales e instituciones, relacionados con actividades de autoridad ambiental y espacios de gobernanza territorial desde el componente espacial, en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
13. Participar de las reuniones y/o capacitaciones convocadas por la coordinación del Proyecto Amazonía Biocultural, la Dirección Territorial Amazonía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible relacionadas con la ejecución del proyecto.
14. Atender las demás actividades que a consideración del supervisor sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.

1.5. Productos y resultados esperados

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos y resultados, los cuales permitirán evidenciar el cumplimiento de las actividades contratadas:

a) Plan de trabajo concertado y aprobado por el Supervisor del Contrato, que detalle las actividades y tiempos de ejecución.
b) Informes mensuales de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc).
c) Informes técnicos trimestrales de avance y finales para el reporte del indicador "Número de hectáreas objeto de análisis de dinámicas de deforestación y actividades ilegales" que incluyan mapas de visibilidad con anexos y cálculo del número de hectáreas cubiertas mediante el ejercicio de análisis (Recorridos y capas de información .shp).
d) Reportes mensuales de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural.
e) Documentos metodológicos para el monitoreo de acuerdos de conservación, restauración ecológica y de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.
f) Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.
g) Informe final de monitoreo de acuerdos de conservación y de restauración ecológica en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural.
h) Informe final de monitoreo de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.
i) Base de datos geográfica consolidada y estructurada según los lineamientos de Parques Nacionales Naturales de Colombia de los procesos de autoridad ambiental y relacionamiento en espacios de gobernanza con comunidades indígenas e instituciones en las áreas priorizadas del Proyecto Amazonía Biocultural.
j) Informe Final de ejecución de actividades con evidencias.

1.6. Plazo ejecución

El plazo de ejecución será de 10 meses contados a partir de la afiliación a ARL. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato a suscribir no podrá superar el plazo de ejecución del convenio del Proyecto Amazonía Biocultural. Si se presentara esta situación, el supervisor deberá solicitar la correspondiente modificación contractual en lo relacionado con el plazo, los productos y el valor definitivo

1.7. Lugar De Ejecución

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. con disponibilidad plena y permanente para realizar desplazamientos frecuentes, trabajo de campo y estancias prolongadas en territorios de difícil acceso de comunicaciones en la amazonía colombiana.

1.8. Valor del contrato

El valor total del contrato por concepto de honorarios es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($102.820.000**) **MCTE**, incluyendo retenciones e impuestos aplicables.

1.9. Forma de pago

Se pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas proporcionales por fracción, contra entrega de informes y/o productos, previa aprobación por parte del Supervisor. Cada uno por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($10.282.000) MCTE.**

No. Pago	Productos	Mes pago y entrega de productos	Pago
1	-Un (1) plan de trabajo de la ejecución del contrato. -Un (1) Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Documentos metodológicos para el monitoreo de acuerdos de conservación, restauración ecológica y de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.	Mes 1	$10.282.000
2	-Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración	Mes 2	$10.282.000

	ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.		
3	-Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Informe técnico trimestral de avance para el reporte del indicador "Número de hectáreas objeto de análisis de dinámicas de deforestación y actividades ilegales" -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.	Mes 3	$10.282.000
4	-Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.	Mes 4	$10.282.000
5	-Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural.	Mes 5	$10.282.000

	-Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.		
6	-Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Informe técnico trimestral de avance para el reporte del indicador "Número de hectáreas objeto de análisis de dinámicas de deforestación y actividades ilegales" -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.	Mes 6	$10.282.000
7	-Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.	Mes 7	$10.282.000
8	-Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Reporte mensual de fenómenos,	Mes 8	$10.282.000

	riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.		
9	-Informe mensual de ejecución de actividades con las respectivas evidencias (necesidades y salidas cartográficas, reportes, actas y listados de asistencia, documentos técnicos, etc). -Informe técnico trimestral de avance para el reporte del indicador "Número de hectáreas objeto de análisis de dinámicas de deforestación y actividades ilegales". -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Reportes mensuales de actividades desarrolladas en el marco del monitoreo y seguimiento a acuerdos de conservación y a la restauración ecológica y del monitoreo satelital de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.	Mes 9	$10.282.000
10	-Informe Final de ejecución de actividades con evidencias. -Informe técnico final para el reporte del indicador "Número de hectáreas objeto de análisis de dinámicas de deforestación y actividades ilegales" que incluyan mapas de visibilidad con anexos y cálculo del número de hectáreas cubiertas mediante el ejercicio de análisis (Recorridos y shp). -Base de datos geográfica consolidada y estructurada según los lineamientos de Parques Nacionales Naturales de Colombia de los procesos de autoridad ambiental y relacionamiento en espacios de gobernanza con comunidades indígenas e instituciones en las áreas priorizadas del Proyecto Amazonía Biocultural. -Reporte mensual de fenómenos, riesgos o situaciones de interés a través del análisis de información geográfica y	Mes 10	$10.282.000

	otras fuentes para la implementación del Proyecto Amazonía Biocultural. -Informe final de monitoreo de acuerdos de conservación y restauración ecológica en el marco del Proyecto Amazonía Biocultural. -Informe final de monitoreo de coberturas de la zona de influencia del Territorio Nukak definida para el proyecto Amazonía Biocultural.		

1.10. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Territorial Amazonía o su delegado o quien haga sus veces.

1.11. Confidencialidad

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica: Título en Biología, Ecología, Ingeniería Forestal, Geografía, Geología

Posgrado: Maestría en ciencias biológicas, ambientales o afines.

Experiencia profesional general: Debe acreditar mínimo 37 meses en el ejercicio de la profesión.

Experiencia profesional específica 1: Debe acreditar mínimo 37 meses de experiencia relacionada en análisis geoespacial a escala de paisaje de dinámicas de deforestación y de cambios de coberturas de uso del suelo.

Equivalencias:

Equivalencia Posgrado: (*) Dos (2) años de experiencia profesional relacionada adicional al exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización, siempre que se acredite el título profesional; (*) Título profesional adicional al exigido en los requisitos mínimos de la respectiva vacante, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades a desarrollar, por título de posgrado exigido en la modalidad especialización;(*) tres (3) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida por título de posgrado exigido en la modalidad maestría siempre que se acredite el título profesional. (*) O Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, por título de posgrado exigido en la modalidad doctorado o postdoctorado, siempre que se acredite el título profesional.

Nota 1: Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrario, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación.

En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

3. Evaluación del perfil mínimo

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación teniendo en cuento los siguientes aspectos:

3.1 Informe de selección:

Se seleccionará el/la postulante que obtenga el mayor puntaje (Incluyen todos los criterios) y cuenten con la idoneidad para el cargo. En caso de presentarse alguna circunstancia o eventualidad que no permita realizar el proceso de contratación con el/la postulante de mayor puntaje, se continuará con el segundo, tercero y así sucesivamente, siempre y cuando existan más candidatos en lista, conforme a la evaluación y calificación del comité evaluador.

3.1.1 Criterios de evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará con los siguientes criterios

No.	Criterios	Puntaje
1	Experiencia Profesional General adicional a la mínima requerida	10
2	Experiencia Profesional Específica adicional a la mínima requerida	75
3	Entrevista	15
	Total	**100**

Desagregación de criterios:

No.	Criterios	Puntos
1	**Experiencia Profesional General**	**10**
1.1	Se otorgarán 5 puntos por cada 12 meses de experiencia profesional general adicional a la mínima requerida hasta un máximo de 10 puntos.	10
2	**Experiencia Profesional Específica**	**75**
2.1.	Se otorgarán 10 puntos por cada 12 meses de experiencia profesional específica adicional a la mínima requerida hasta un máximo de 20 puntos.	20
2.2.	Si acredita experiencia específica en generación de información geoespacial relacionada con el manejo de áreas	20

	protegidas en la Amazonía colombiana, se otorgarán 20 puntos.	
2.3	Si acredita experiencia específica en cartografía social o participativa, se otorgarán 15 puntos.	15
2.4.	Si acredita experiencia en el desarrollo de monitoreo espacial y multitemporal en cambios de coberturas del suelo en la Amazonía colombiana, se otorgarán 20 puntos.	20
3	**Entrevista**	**15**
3.1	Únicamente se entrevistarán a los candidatos que se obtengan una calificación igual o superior a cuarenta y cinco (45) puntos.	15
	TOTAL	**100**

Nota 1: La etapa de entrevista se llevará a cabo únicamente si existe más de un candidato que obtenga una calificación igual o superior a cuarenta y cinco (45) puntos en los criterios previos. De lo contrario, se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje o como mínimo sesenta (60) puntos

4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

5. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Se considera que existe un conflicto de interés cuando una persona tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, natural o jurídica, que pueda afectar o influir su imparcialidad en la toma de decisiones.

Toda persona vinculada con el Proyecto Amazonía Biocultural tiene la obligación de actuar de manera honesta y transparente para evitar situaciones que pudieran generar un conflicto de intereses real o aparente. Para este efecto, los miembros del CD, el personal y los consultores del Programa deben comprometerse a:

a) Informar sobre cualquier elemento que pudiera constituir un conflicto de interés.
b) Abstenerse de participar en negociaciones o procesos de selección en los que se pudiera tener un beneficio directo o a través de sus familiares.

6. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
- Nombre completo.
- Tipo y número del documento de identificación.
- Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
- Número de teléfono fijo.
- Número de celular personal.
- Dirección de correo electrónico.

b) Copia legible del documento de identificación.
c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).

d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
i) Rut actualizado.
j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
k) Examen médico ocupacional vigente.
l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
m) Certificación bancaria con vigencia menor a 30 días.

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONÍA
PARQUES NACIONALES NATURALES

Elaboró: Juan Camilo Bonilla González– Enlace Técnico DTAM –Amazonía Biocultural
Revisó: Luz Janeth Villalba- Abogada Líder DTAM- Amazonía Biocultural.
Revisó: Nataly Anaya Arcia – Abogado Líder FPVB – Amazonía Biocultural.